

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 244

## 2.3. OTROS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2024-10489** *Resolución de 12 de diciembre de 2024, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Mesa Sectorial del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria para la modernización y mejora de la eficiencia del servicio público de la Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el periodo 2024 a 2027.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Acuerdo de la Mesa Sectorial del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria para la modernización y mejora de la eficiencia del servicio público de la justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el periodo 2024 a 2027, que se incorpora como Anexo a esta resolución.

Santander, 12 de diciembre de 2024.

La secretaria general de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,  
María Eugenia Gutiérrez Palacio.

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 244



**ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CANTABRIA PARA LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL PERIODO 2024 A 2027**

En Santander, a 10 de diciembre de 2024

**REUNIDOS**

Por el Gobierno de Cantabria: La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, Doña Isabel Urrutia de los Mozos.

Por las Organizaciones Sindicales:

Por el Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia (STAJ), Doña Rosa Solana Fraile

Por el Sindicato Unión General de Trabajadores (UGT), Don Heliodoro César Fernandez Mañanes.

**EXPONEN**

El pasado 12 de julio de 2024, se firmó el primer Pacto para la Justicia en Cantabria, con la finalidad fundamental de buscar la concurrencia de todos los agentes implicados en este servicio público para, de forma coordinada, adoptar soluciones para resolver la situación que el sector vive en la actualidad. Para superar los recientes avatares que han ocasionado indeseadas alteraciones en su normal funcionamiento es necesario alcanzar compromisos que coadyuven a

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 244



la mejora continua y a la garantía de calidad de este trascendental servicio público.

Entre los factores que han llevado a la Justicia a su estado actual, destaca el conflicto laboral que afectó especialmente a los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia y que desembocó en el Acuerdo de 11 de abril de 2024 promovido por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes que incrementó el complemento específico exclusivamente del personal no transferido a las Comunidades Autónomas, desatendiendo la, hasta entonces, unánime reivindicación sindical sobre el complemento general de puesto.

En el apartado sexto del Pacto para la Justicia de 12 de julio de 2024 se reconoce, por un lado, el decisivo valor que, en cualquier ámbito de actividad de la Administración y especialmente en el de Justicia, tienen sus profesionales, actores principales e imprescindibles para la prestación de un servicio público de calidad y, por otro, se establece el compromiso de buscar medidas que incentiven y compensen al personal de manera efectiva, incluyendo la materia retributiva.

Fruto de ello, desde el pasado mes de julio se ha establecido un espacio de diálogo con los representantes sociales en los órganos específicos de negociación, con el fin de encontrar soluciones y alcanzar acuerdos durante el año 2024 sobre las medidas necesarias para evitar el desapego e involucrar a los trabajadores, aumentando su nivel de satisfacción y obteniendo el máximo rendimiento del conjunto de habilidades, formación, experiencia y conocimientos que atesoran.

Las partes firmantes han coincidido en la necesidad de incrementar el complemento específico, competencia de la Comunidad Autónoma, en una cuantía que mantenga a los funcionarios al servicio de la Administración de

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 244



Justicia en Cantabria entre las posiciones de cabeza a nivel nacional, en el citado concepto retributivo, dotando, además, a la subida de efecto retroactivo a 1 de enero de 2024. Este incremento retribuye, no sólo la implicación y dedicación de los funcionarios para reducir la carga de trabajo acumulada tras los conflictos padecidos, sino que también reconoce su esfuerzo actual y futuro para la plena implantación del expediente judicial electrónico y su incidencia en el desempeño de su trabajo.

Todo ello sin perjuicio de otras mejoras y evoluciones retributivas que para el conjunto de los trabajadores de justicia puedan establecerse a nivel estatal por la administración del Estado en el ejercicio de sus competencias.

Por otra parte, el proceso de evolución continua del sistema de gestión procesal VEREDA, permite prever que, en un periodo breve desde la firma del acuerdo, puedan ponerse en marcha nuevas funcionalidades que permitirán fijar estándares y módulos de rendimiento que vinculen a éstos la obtención de objetivos. De esta forma y en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, se prevé que durante la vigencia del acuerdo se procederá al estudio y la aplicación de complementos de productividad, individuales o colectivos. Permitirán, además, una mejor determinación de las cargas de trabajo y, en consecuencia, ante la entrada en funcionamiento del modelo de oficina judicial previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que pueda atenderse de manera individualizada a las necesidades de cada colectivo a efectos de la creación de nuevas unidades judiciales o incremento de plantillas.

El presente acuerdo que, por común propósito de los firmantes trasciende de aspectos meramente retributivos, se proyecta sobre otros que contribuyen a la mejora de las condiciones de empleo del personal, reiteradamente demandadas, como las orientadas a la modernización del entorno laboral, renovando los lugares de trabajo, las infraestructuras e instalaciones, o la profundización en la detección y resolución de las necesidades formativas,

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 244



especialmente para facilitar el proceso de adaptación a las nuevas tecnologías y formas de trabajo.

De igual forma los firmantes acuerdan que durante el periodo de vigencia del acuerdo se culminen las medidas que garanticen la seguridad de los trabajadores, mediante el establecimiento y la implantación de los planes y medidas de emergencia, aún pendientes.

De especial trascendencia es el compromiso acordado por las partes para proceder a una revisión de toda la normativa autonómica en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia, con el objetivo de lograr, reforzando las condiciones de empleo del personal, una gestión de los recursos humanos más rápida y eficaz que redunde en un mejor servicio al ciudadano, intentando corregir las posibles disfunciones que se hayan podido producir hasta ahora.

Los citados y otros aspectos que habrán de desarrollarse durante la vigencia del Acuerdo, exigen el establecimiento de cauces de comunicación fluidos, métodos de trabajo continuos para que el espíritu de cooperación, colaboración, coordinación y diálogo constructivo presida en todo momento las relaciones entre los firmantes al objeto de fijar objetivos factibles y consensuados que sirvan de guía para la actuación conducente a la mejora de la prestación del servicio público de justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las partes firmantes comprometen el trabajo conjunto, interlocución de buena fe, confianza legítima y lealtad institucional que permita ser eficaces y eficientes en el cumplimiento de los objetivos que se han marcado de servicio efectivo a los ciudadanos y mejora de las condiciones de empleo del personal de Justicia.

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 244



En mérito de lo expuesto y tras las negociaciones habidas en el seno de la Mesa Sectorial de Personal al servicio de la Administración de Justicia, en su última reunión el 25 de noviembre de 2024

### ACUERDAN

#### PRIMERO. Incremento del complemento específico.

**A) Ámbito de aplicación.** - El presente Acuerdo se aplicará al personal funcionario de carrera o interino al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad de Cantabria, perteneciente a los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, que prestan servicios en los órganos y servicios judiciales y del Ministerio Fiscal, Registro Civil y órganos técnicos de la Administración de Justicia.

**B) Incremento del Complemento específico.** - El complemento específico es una retribución complementaria fija en su cuantía y de carácter periódico, destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, penosidad o peligrosidad. La cuantía individualizada del complemento específico se fijará por el órgano competente de la comunidad autónoma, previa negociación con las organizaciones sindicales, al elaborar las relaciones de puestos de trabajo en función de las condiciones particulares de los mismos.

El volumen de trabajo y los continuos cambios en las condiciones de trabajo a los que se enfrenta el personal al servicio de la Administración de Justicia de Cantabria en sus puestos de trabajo, suponen un esfuerzo constante que debe reconocerse, por lo que las partes acuerdan incrementar los actuales complementos específicos transitorios de los cuerpos generales y complemento

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 244



específico del cuerpo especial de médicos forenses, en las siguientes cantidades mensuales por cada cuerpo, en todos los puestos de trabajo.

- Cuerpo de Médicos Forenses: 165 €
- Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: 155 €
- Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: 150 €
- Cuerpo Auxilio Judicial: 140 €

Las citadas cantidades se aplicarán de la siguiente manera:

- Año 2024: 50%, con efecto retroactivo a 1 de enero de 2024.
- Año 2025: 25% (acumulado 75%) a partir del 1 de enero de 2025.
- Año 2026: 15% (acumulado 90%) a partir de 1 de enero de 2026.
- Año 2027: 10% (acumulado 100%) a partir de 1 de enero de 2027.

ACUMULADOS	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
FORENSE	82,50€	123,75€	148,50€	165,00€
GESTOR	77,50 €	116,25€	139,50€	155,00€
TRAMITADOR	75,00 €	112,50€	135,00€	150,00€
AUXILIO	70,00 €	105,00€	126,00€	140,00€

Las cantidades estipuladas serán consolidables y una vez incorporadas anualmente al complemento específico les serán de aplicación los incrementos que se aprueben para el conjunto de empleados públicos en las Leyes de

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 244



Presupuestos Generales del Estado o norma que los establezca, sin que en ningún caso se entiendan absorbidos los incrementos derivados de la mesa de negociación de ámbito superior, mesa general de función pública, ni por ningún otro concepto retributivo.

Las cantidades correspondientes al año 2024 serán percibidas en una sola paga en el mes de diciembre de 2024 por todo el personal que a la entrada en vigor del presente acuerdo se encuentre prestando servicios en la Administración de Justicia incluido en el ámbito de aplicación de este Acuerdo. El personal que a fecha de entrada en vigor del presente acuerdo no esté en situación de servicio activo, pero haya prestado servicios en la Administración de Justicia en Cantabria durante el ejercicio 2024, y el personal que no haya prestado servicios durante todo el ejercicio, percibirá la cantidad proporcional correspondiente al tiempo trabajado durante el mismo.

**SEGUNDO. Plan de inversiones en edificios, instalaciones e infraestructuras. Seguridad laboral.**

Es tan evidente el acuciante problema de la carencia de espacio físico disponible en la mayoría de las sedes de los tribunales y demás centros de trabajo vinculados al servicio público de justicia como indudable que unas instalaciones modernas y un entorno físico agradable y espacioso son una garantía para que los funcionarios al servicio de la administración de Justicia se sientan más valorados y satisfechos en el desempeño de las funciones y tareas propias de su puesto de trabajo. Se ha demostrado que unas adecuadas condiciones ambientales mejoran tanto el estado de ánimo como la productividad de los empleados públicos, por lo que el gasto que se realice en esta dirección será doblemente beneficioso para el servicio público de justicia.

El segundo de los compromisos del Pacto para la Justicia en Cantabria, firmado el 12 de julio de 2024, se refiere precisamente a la ampliación de las



MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 244



sedes judiciales y al plan para la mejora de los edificios, instalaciones e infraestructuras judiciales.

Las partes firmantes del presente Acuerdo, una vez determinadas en el primer semestre de 2025 las actuaciones a acometer en las distintas sedes de nuestros tribunales, se comprometen a fijar de forma consensuada un orden a la hora de ejecutar el citado plan de inversión para la mejora de los edificios e infraestructuras judiciales, en el que se atienda, en cuanto sea posible, a priorizar la necesidad de mejora de las condiciones de trabajo desarrollado por el personal al servicio de la Administración de Justicia.

### **TERCERO. - Provisión de puestos de trabajo.**

Los firmantes del Acuerdo coinciden en que el mayor grado de cumplimiento del objetivo general de cobertura de las plantillas por funcionarios de carrera, permite no sólo la observancia de los principios generales que inspiran la normativa y jurisprudencia comunitaria y nacional, sino también muy especialmente la consecución de un mayor grado de eficacia en la realización de las funciones del Servicio Público de Justicia y de eficiencia en el gasto público.

En virtud de este Acuerdo, el Gobierno de Cantabria asume el compromiso de solicitar anualmente al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, la inclusión, en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público, de las vacantes que permitan reducir la tasa de temporalidad en la Administración de Justicia por debajo del 8 por 100.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo, realizará al final del tercer trimestre de cada año natural un estudio del índice de cobertura de las plantillas y la previsión de evolución a corto y medio plazo, al objeto de planificar la provisión de puestos durante el siguiente ejercicio



anual, estableciendo a estos efectos la dotación presupuestaria necesaria para la cobertura de vacantes puras o puestos con titular que haya de ser sustituido, estableciendo el orden de cobertura de puestos en atención de la carga de trabajo de las unidades y a razones de urgencia y necesidad debidamente motivadas.

Dirigido al cumplimiento de los mismos objetivos y para garantizar la movilidad del personal de Justicia, la Dirección General se compromete a incluir en los concursos de traslado, el mayor número de plazas posibles, de conformidad con la normativa vigente.

**CUARTO. Revisión de la normativa autonómica en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia.**

Las partes se comprometen a impulsar y culminar la negociación antes de finalizar el primer trimestre de 2025, en el ámbito de correspondiente y en búsqueda del mayor consenso, para la modificación y adaptación de la normativa siguiente:

- A) Orden PRE/71/2016, de 31 de octubre de 2016, por la que se regulan las sustituciones entre funcionarios de los cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria y Orden PRE/72/2016, de 31 de octubre, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicio en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las partes se emplazan a negociar, su modificación, con el objetivo de corregir los problemas e inconvenientes detectados durante su periodo de vigencia, y con ello agilizar el proceso de provisión de los puestos de trabajo mediante los mecanismos de comisión y sustitución.

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 244



- B) Orden PRE/48/2018, de 21 de agosto, reguladora de la selección, formación, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria.

Las partes se emplazan a negociar su modificación, para corregir las deficiencias observadas durante su periodo de vigencia y mejorar tanto el proceso de selección como la provisión de puestos de trabajo mediante personal interino, contemplando, entre otras cuestiones, la simplificación de los méritos a valorar para la confección de las bolsas en aras a conseguir una mayor celeridad en el proceso, la adaptación de las causas de renuncia justificada a la normativa actual sobre permisos y licencias o reducir el número de requisitos exigidos para poder acceder a las bolsas de trabajo.

- C) Orden PRE/48/2014, de 21 de octubre, de la Consejera de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, reguladora del horario, vacaciones, permisos y licencias de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria.

En relación con esta norma, las partes firmantes se comprometen a impulsar la incorporación de la implantación de los derechos vinculados a la conciliación de la vida familiar y laboral, sin menoscabo del buen funcionamiento del servicio público de Justicia, para adaptarla a las últimas novedades legislativas y jurisprudenciales consolidadas, introduciéndose a tal fin mecanismos que aseguren una adecuada prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se comprometen a que, una vez que el Ministerio competente en materia de Justicia regule con carácter general el teletrabajo como modalidad de prestación de servicios a distancia en el ámbito de la Administración de Justicia, el Gobierno de Cantabria analice el desarrollo de la normativa específica aplicable a su ámbito de competencias,

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 244



supeditada al objetivo de la mejora del servicio que se presta a los ciudadanos.

**QUINTO. Redacción del Decreto por el que se determine la estructura y organización de la Oficina Fiscal de Cantabria.**

Las partes se emplazan a impulsar la negociación del proyecto de Decreto por el que se regule la estructura y organización de la Oficina Fiscal de Cantabria, con el objetivo de dotar a la Comunidad Autónoma de Cantabria de una Oficina Fiscal adaptada al modelo propuesto por el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado, de descargar al Fiscal Superior de las tareas administrativas y de gestión de personal.

**SEXTO. Compromiso de impulsar el expediente judicial electrónico y de utilizar los medios tecnológicos puestos a disposición de la Administración de Justicia. Potenciación de la formación en el uso de medios tecnológicos**

Los firmantes del presente acuerdo se comprometen a impulsar la culminación del expediente judicial electrónico como instrumento ordinario de trabajo en las Oficinas judiciales y fiscal, con el objetivo de lograr la desaparición del papel. Al mismo tiempo, se comprometen a potenciar el uso generalizado de los medios tecnológicos puestos a disposición de la Administración de Justicia como herramientas indispensables para consolidar el proceso de informatización. Igualmente, colaboraran en el desarrollo, implantación y mejora de las aplicaciones informáticas que garantizan la gestión procesal telemática como medio de trabajo en la Administración de Justicia del siglo XXI.

A tal efecto, además de los Planes Específicos de Formación del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se impartirá de forma adicional la formación adecuada

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 244



en materia de nuevas tecnologías, así como sobre el sistema de gestión procesal VEREDA y demás aplicaciones informáticas utilizadas en la Administración de Justicia.

El sistema de gestión procesal VEREDA (SGP) durante los años 2024 y 2025 va a incorporar una gran cantidad de funcionalidades que van a suponer una importante mejora de la aplicación. Sin embargo, la puesta en marcha de los nuevos desarrollos, así como la efectiva aplicación de las constantes reformas procesales, hacen necesario afrontar el reto de proporcionar una formación adecuada a todos los usuarios y especialmente al personal de Justicia.

El Gobierno de Cantabria se compromete a facilitar cuantas opciones de formación sean necesarias, tanto de carácter presencial como en línea, para que todo el personal que presta servicios en la Administración de Justicia esté debidamente formado y actualizado en el buen uso de las distintas aplicaciones y dispositivos informáticos, reconociendo las partes firmantes que mantener actualizada su formación y cualificación constituye uno de los principios de conducta esenciales a los que están sujetos todos los empleados públicos, conforme establece el Estatuto Básico del Empleado Público.

Para ello el Gobierno de Cantabria incluirá en los proyectos de leyes de presupuestos que se elaboren durante la vigencia de este acuerdo, los créditos necesarios para formar adecuadamente al personal en la utilización de las nuevas funcionalidades, preferentemente en forma presencial, impulsando cuando sea necesario la formación en los centros de trabajo y en el puesto desempeñado.

#### **SÉPTIMO. Aprobación de un Plan Sectorial de Igualdad.**

El apartado 2 de la disposición adicional séptima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 244



la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

En virtud de lo anterior, las partes se comprometen a elaborar, a lo largo del año 2025, un proyecto de Plan de Igualdad para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria, para su sometimiento a la negociación y aprobación en los órganos competentes.

**OCTAVO. Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración de Justicia en Cantabria.**

La Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, aprobó y publicó el Acuerdo de 6 de abril de 2011 de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre el Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado. El objeto del citado protocolo es asegurar que todos los empleados públicos que disfruten de un entorno de trabajo en el que la dignidad de la persona y su salud no se vean afectadas, contemplando para ello un conjunto de medidas que han de ser trasladadas al ámbito de cada Departamento Ministerial. En dicha Resolución se establece que los Departamentos y organismos públicos de la Administración General del Estado deberán adaptar el texto del Protocolo a las características de cada Departamento, y proceder a su difusión interna, respetando, en todo caso, los contenidos y planteamientos incluidos en el modelo, e identificar con claridad tanto la jefatura al a que deben dirigirse las posibles denuncias, como la Unidad responsable de su recepción y tramitación.

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 244



Como consecuencia de lo anterior, las partes se comprometen a negociar y elaborar, a lo largo del año 2025, un proyecto de Protocolo de actuación frente al acoso laboral en el ámbito de la Administración de Justicia en Cantabria.

**NOVENO. Convenio de asistencia sanitaria en zonas rurales para mutualistas y demás beneficiarios de MUGEJU.**

La Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa se compromete a realizar cuantas gestiones sean necesarias para conseguir la firma de un Convenio entre la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) y la Consejería de Salud del Gobierno de Cantabria (Servicio Cántabro de Salud) para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dicha mutualidad.

**DÉCIMO. Acción Social.**

Durante la vigencia del acuerdo las partes firmantes se comprometen a estudiar las posibles prestaciones que puedan integrar la política de acción social. Su puesta en marcha estará supeditada al marco de la acción social que permitan las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente y deberán armonizarse con el sistema de prestaciones del resto de empleados públicos al servicio de la administración de la Comunidad autónoma de Cantabria.

**UNDÉCIMO. Comisión de Seguimiento.**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento que tendrá como finalidad la interpretación, el desarrollo y seguimiento del cumplimiento de este Acuerdo.

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 244



La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente Acuerdo.

La Comisión será paritaria y estará formada por un representante designado por cada Organización Sindical firmante y por igual número de representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán ser asistidos en las reuniones por los asesores que estimen oportunos.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario trimestralmente y, con carácter extraordinario, cuando lo solicite cualquiera de sus miembros integrantes por parte de las organizaciones sindicales firmantes o por la Administración.

#### **DUODÉCIMO Vigencia del Acuerdo**

El presente Acuerdo surtirá efectos el mismo día de la adopción del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se proceda, expresa y formalmente, a su ratificación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Su vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2027.

Si llegado el vencimiento no mediare denuncia, se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales. La denuncia se efectuará por escrito por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de dos meses respecto del vencimiento inicial o, en su caso, al vencimiento de la respectiva prórroga